

SERVICIO GESTOR: TURISMO

PROGRAMA 2801

PLANES ESPECIALES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

1. DESTINATARIOS

Entidades locales de la provincia de Granada.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Apoyar a las entidades locales de especial relevancia turística que precisen promocionar sus recursos y servicios turísticos de una forma ordenada y programada.

La promoción turística podrá ser tanto del municipio en su globalidad como destino turístico, como de productos turísticos específicos, segmentos turísticos, recursos turísticos, incluyéndose en los recursos las fiestas y festivales con potencial de atracción de visitantes.

Para ello los planes especiales de promoción, podrán contemplar entre otros los siguientes objetos no excluyentes entre sí:

- Elaboración del propio Plan de Promoción.
- Material promocional y de difusión (en cualquier soporte).
- Publicidad en medios de comunicación.
- Acciones de promoción.
- Gastos de organización (excluidos los gastos de personal).
- Cualquier otro gasto corriente relacionado con el desarrollo del plan de promoción y que sea necesario para su realización.



3. COMPROMISOS QUE ASUMEN LAS ENTIDADES LOCALES

Deber de DIFUSIÓN

Será requisito indispensable para el pago de la aportación aprobada, la publicación de logo del Patronato Provincial de Turismo de Granada y de la Diputación Provincial de Granada en todos los medios en los que sea factible dicha publicación.

Cuando se trate de cuñas de radio, o bien anuncios televisivos, habrá de hacerse mención de que en la actividad ha colaborado el Patronato Provincial de Turismo de Granada de la Diputación Provincial de Granada.

En medios sociales (donde se incluyen redes sociales, así como portales de internet), también será necesario que se muestren de forma visible los logotipos del Patronato y de la Diputación. (En el supuesto de que alguna red social no admitiera logotipos, no será subvencionable).

Cuando se trate de eventos, ferias, jornadas, etc. se mostrarán los logotipos del Patronato y la Diputación, mediante cartelería o cualquier otro medio –in situ- que deje constancia de esta publicidad. Si para ello se utilizaran roll ups u otro tipo de soportes considerados inventariables, éstos no serían subvencionables.

4. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA SOLICITUD DEL PROGRAMA

Para la petición del programa será necesario, además de indicar el año y la prioridad otorgada, completar y adjuntar, el "FORMULARIO COMPLEMENTARIO PROGRAMAS DE TURISMO" que podrá descargarse en formato Word.

Debido a la especificidad técnica de este programa, el ente local remitirá, además, a través de un expediente en sede electrónica / MOAD, al Patronato Provincial de Turismo, **dentro del plazo establecido para la solicitud de la concertación** una PROPUESTA DE PROYECTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA y una DECLARACIÓN RESPONSABLE, ambos firmados por el representante legal de la entidad local.



La **propuesta de proyecto de promoción turística** contemplará, al menos, los siguientes contenidos:

- Actuaciones que tenga como finalidad promocionar la oferta/recursos/productos turísticos del municipio.
- Indicar los medios de promoción y difusión de la oferta (herramientas de marketing on line, publicidad en webs especializadas, inserciones en periódicos o revistas especializadas, radio, etc.,) detallando el contenido de las mismas.
- Si en la solicitud se incluyen canales de comercialización y/o promoción habrán de detallarse.
- Agencias de viaje y medio de comunicación en los que estén interesados.
- En el caso de diseño y edición de material promocional, cualquiera que sea el formato utilizado deberá hacerse alusión a las características y en su caso al número de ejemplares.
- Importancia de las acciones a desarrollar para el sector turístico del destino Turismo de Granada.
- Calendario de ejecución (como máximo del 1 de enero al 31 de diciembre del año natural).
- Presupuesto total del proyecto (base imponible e IVA), desglosando los conceptos y la cuantía correspondiente por cada uno. **Sin el presupuesto no se admitirá el proyecto de promoción.**
- Para el caso de que el ente quiera promocionar una fiesta u otro evento susceptible de ser declarado de interés turístico por la Junta de Andalucía Documento oficial acreditativo de su declaración de interés turístico por la Junta de Andalucía o de su trámite (en su caso).



Si el Patronato estimase en la propuesta del proyecto que algunos de los conceptos no son gastos corrientes o no están relacionados con el proyecto de promoción turística, o bien no son aceptados por el programa, podrá minorarlos del presupuesto presentado.

En la **declaración responsable del representante legal de la entidad local**, se incluirá según el caso:

La existencia de declaración de fiesta de interés turístico por la Junta de Andalucía o en trámite, así como de oficina de información turística o en trámite su registro.

El número de plazas hoteleras y extrahoteleras.

Si cuentan con centros de interpretación, museos o espacios expositivos.

5. REQUISITOS DEL MATERIAL PROMOCIONAL

Independientemente del material utilizado, habrá de atenerse a las siguientes directrices:

- a) La realización del material promocional deberá realizarse en concordancia con los criterios de contenido y diseño que se establezcan por el Patronato.
- b) No se podrá editar el material sin el visto bueno del Patronato.
- c) El material promocional será gratuito.
- d) No se podrán acoger a este programa aquellos proyectos que estén financiados total o parcialmente con alguna iniciativa comunitaria u otro tipo de subvención pública o privada.
- e) Tampoco podrán ser objeto de concertación aquel material ya editado o promocionado por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía ni por el Patronato Provincial de Turismo de Granada.



- f) Para la elaboración de la portada y contraportada del cuadríptico o cualquier otro tipo de folleto o material promocional, habrá de seguirse fielmente los modelos que facilite el Patronato.
- g) Deberán aparecer los logotipos del Patronato Provincial de Turismo de Granada y de la Diputación Provincial de Granada, así como cualquier otro que el Patronato estime necesario.
- h) Para dar publicidad o información de empresas turísticas o servicios turísticos, habrán de estar inscritos en el REGISTRO DE TURISMO DE ANDALUCÍA de la Consejería de Turismo, en su caso.
- i) Los textos habrán de estar libres de errores gramaticales o de traducción, y las imágenes habrán de ser de calidad.

6. FINANCIACIÓN

La **aportación económica** del coste del proyecto turístico aprobado será cofinanciada por la Diputación y el ente local con un tanto por ciento por número de habitantes, según la siguiente tabla:

Población	Aportación Diputación	Aportación entidad local
Hasta 1.000 habitantes	80 %	20 %
Entre 1.001 y 2.000 habitantes	70 %	30 %
Entre 2.001 y 5.000 habitantes	60 %	40 %
Más de 5.001 habitantes	50 %	50 %



El coste máximo del proyecto turístico a financiar por el Patronato será de 18.000 euros.

El pago de la cantidad financiada por el Patronato se realizará previa justificación del gasto total por parte de la entidad local.

Dicha financiación solo podrá destinarse a **gastos corrientes**, no aceptándose gastos relacionados con acciones promocionales en las que participe de forma directa o indirecta el Patronato, gastos de inversión, capital o inventariable, gastos de personal del ente o suministros para el funcionamiento de este.

En el supuesto de Redes Sociales, aunque sea gasto corriente, no será subvencionable aquella que no pueda mostrar los logotipos del Patronato y de la Diputación.

En el supuesto de que la entidad local no justifique o no renuncie en plazo, no podrá ser beneficiario del programa en la siguiente anualidad.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa, con la puntuación contenida en la tabla, los siguientes



CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
Valoración del proyecto en base al interés turístico del mismo	5
Declaración de fiesta de interés turístico por la Junta de Andalucía o en trámite	5
Oficinas de información turística o en trámite su registro	5
Número de plazas hoteleras o extrahoteleras	5
Centros de interpretación, museos o espacios expositivos	5

8. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 95.000,00 euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.



9. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- ✓ Finalidad: (14) Comercio, Turismo y Pymes.
- ✓ Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- ✓ Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre del año para el que se hubiere concertado.
- ✓ Momento de justificación de la concesión: 31 de marzo del segundo año posterior a aquel para el que se hubiere concertado su realización.
- ✓ Impacto de género: nulo.
- ✓ Actividad económica: 93.2 Actividades recreativas y de entretenimiento.

Persona responsable del programa

M^a del Mar López Valverde

Tfno.: 958 247 093

Email: lopezvalverdem@turgranada.es



PROGRAMA 2802

APOYO A LA INFORMACIÓN TURÍSTICA LOCAL

1. DESTINATARIOS

Entidades locales de la provincia de Granada que cuenten con una oficina de información turística abierta al público, debidamente inscrita en el Registro de Turismo de Andalucía, o bien en trámite y/o centros de visitantes municipales con una afluencia turística demostrable.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Este programa tiene los siguientes objetivos, no excluyentes entre sí:

- Suministro de material promocional de carácter provincial o comarcal editado por el Patronato Provincial de Turismo de Granada (limitado a disponibilidad del Patronato en cada momento).
- Diseño, elaboración, maquetación, traducción e impresión de material de información turística.
- Asesoramiento técnico.
- Coordinación del trabajo en red de las oficinas.

En caso de que el ente local opte por el suministro de material promocional de carácter provincial o comarcal editado por el patronato, deberá solicitarlo a la responsable del programa a través de un correo electrónico, siendo los gastos de transporte por cuenta del primero.



3. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA SOLICITUD DEL PROGRAMA

Para la petición del programa será necesario, además de indicar el año y la prioridad otorgada, completar y adjuntar, el "FORMULARIO COMPLEMENTARIO PROGRAMAS DE TURISMO" que podrá descargarse en formato Word.

4. COMPROMISOS QUE ASUMEN LAS ENTIDADES LOCALES

Realizar una contabilidad precisa de las demandas de información.

Aportar información sobre las principales características y procedencia de los turistas atendidos al Patronato.

Realizar un servicio de información de ámbito provincial, informando adecuadamente sobre la totalidad de los recursos provinciales.

5. FINANCIACIÓN

La **aportación económica** del coste del material promocional aprobado será cofinanciada por la Diputación y el ente local con un tanto por ciento por número de habitantes, según la siguiente tabla:

Población	Aportación Diputación	Aportación entidad local
Hasta 1.000 habitantes	80 %	20 %
Entre 1.001 y 2.000 habitantes	70 %	30 %
Entre 2.001 y 5.000 habitantes	60 %	40 %
Más de 5.001 habitantes	50 %	50 %



El coste total máximo para financiar por el Patronato será de **4.000 euros** para mancomunidades y consorcios y de **3.000 euros** para ayuntamientos y entidades locales autónomas.

El pago de la cantidad financiada por el Patronato se realizará previa justificación de la totalidad del gasto por parte de la entidad local.

En el supuesto de que la entidad local no justifique o no renuncie en plazo, no podrá ser beneficiario del programa en la siguiente anualidad.

6. REQUISITOS DEL MATERIAL PROMOCIONAL

Independientemente del material utilizado, habrá de atenerse a las siguientes directrices:

- j) La realización del material promocional deberá realizarse en concordancia con los criterios de contenido y diseño que se establezcan por el Patronato.
- k) No se podrá editar el material sin el visto bueno del Patronato.
- l) El material promocional será gratuito.
- m) No se podrán acoger a este programa aquellos proyectos que estén financiados total o parcialmente con alguna iniciativa comunitaria u otro tipo de subvención pública o privada.
- n) Tampoco podrán ser objeto de concertación aquel material ya editado o promocionado por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía ni por el Patronato Provincial de Turismo de Granada.
- o) Para la elaboración de la portada y contraportada del cuadríptico o cualquier otro tipo de folleto o material promocional, habrá de seguirse fielmente los modelos que facilite el Patronato.



- p) Deberán aparecer los logotipos del Patronato Provincial de Turismo de Granada y de la Diputación Provincial de Granada, así como cualquier otro que el Patronato estime necesario.
- q) Para dar publicidad o información de empresas turísticas o servicios turísticos, habrán de estar inscritos en el REGISTRO DE TURISMO DE ANDALUCÍA de la Consejería de Turismo, en su caso.
- r) Los textos habrán de estar libres de errores gramaticales o de traducción, y las imágenes habrán de ser de calidad.
- s) Será potestativo por parte de la entidad local la entrega del 20% del material editado al Patronato, la finalidad de esta entrega de material es su difusión en la oficina de información turística.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa, con la puntuación contenida en la tabla, los siguientes:



CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
Titularidad de una oficina de información turística	10
Existencia de centro de atracción de visitantes o bien oficina de información turística en trámite de inscripción en el RTA	5
Número de consultas atendidas en el año anterior	5
Titularidad de puntos de información adicionales	5

8. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 50.000,00 euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

9. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la



información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- ✓ Finalidad: (14) Comercio, Turismo y Pymes.
- ✓ Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- ✓ Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre del año para el que se hubiere concertado.
- ✓ Momento de justificación de la concesión: 31 de marzo del segundo año posterior a aquel para el que se hubiere concertado su realización.
- ✓ Impacto de género: nulo.
- ✓ Actividad económica: 93.2 Actividades recreativas y de entretenimiento.

Persona responsable del programa

M^a del Mar López Valverde

Tfno.: 958 247 093

Email: lopezvalverdem@turgranada.es



PROGRAMA 2803

ASESORAMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS MUNICIPIOS

1. DESTINATARIOS

Entidades locales de la provincia de Granada.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Proporcionar asistencia técnica y orientación a los municipios sobre cualquier iniciativa o proyecto de carácter turístico, de iniciativa pública o privada que deseen llevar a cabo, o que esté previsto desarrollarse en el municipio.

El desarrollo de la asistencia técnica se realizará a través de visitas de inspección a instalaciones turísticas, a petición de los interesados a través de su ayuntamiento y la emisión de informes.

Este servicio tiene carácter consultivo, no vinculante para el solicitante del mismo.

3. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA SOLICITUD DEL PROGRAMA

Para la petición del programa será necesario, además de indicar el año y la prioridad otorgada, completar y adjuntar, el "FORMULARIO COMPLEMENTARIO PROGRAMAS DE TURISMO" que podrá descargarse en formato Word.



4. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

Suministrar toda aquella información que se les requiera para la adecuada asistencia, así como prestar los medios necesarios que requieran los técnicos para el desempeño del trabajo.

5. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** según los honorarios de un consultor o asesor se determina en la siguiente tabla:

Coste hora	60 euros
Coste día	360 euros
Coste mes	6.500 euros

En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será gratuita para la entidad local que la solicite, salvo lo determinado sobre los gastos de transporte de los dispositivos.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa, con la puntuación contenida en la tabla, los siguientes:



CRITERIOS VALORACIÓN	DE	PUNTUACIÓN
Menor número de habitantes		5
Existencia de un proyecto turístico		5

Persona responsable del programa

M^a del Mar López Valverde **Tfno.:** 958 247 093

Email: lopezvalverdem@turgranada.es



PROGRAMA 2804

DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO PARA LA DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO

1. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada.

2. OBJETO

Este programa tiene como finalidad servir de instrumento técnico para los municipios que cuenten con los requisitos que exige la Junta de Andalucía en su Decreto 72/2017 de 13 de junio de Municipio Turístico de Andalucía y quieran optar a esa declaración.

3. DESCRIPCIÓN

Redacción y elaboración de algunos de los documentos necesarios para la Declaración de Municipio Turístico de Andalucía conforme Decreto 72/2017, de 13 de junio.

2.1. DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA POBLACIÓN TURÍSTICA ASISTIDA. Esta acreditación podrá realizarse:

- a) En el caso de visitas turísticas, mediante certificado expedido por la persona titular o gestora del recurso más visitado del municipio, de acuerdo con un sistema de conteo que deberá dejar constancia fehaciente de dichas visitas. Por tanto, si existiera un sistema de conteo ya establecido, se dirá cuál es, así como el número de visitas en el último año natural, que habrá de ser superior al menos cinco veces al de la población de derecho según la última cifra oficial del padrón municipal, siempre que dicha afluencia se encuentre repartida en más de treinta días al año.



Si no existiera un sistema de conteo, se establecerá uno conforme el artículo 2 a), apartado primero del Decreto mencionado, debiéndose acreditar conforme al artículo 5 c) apartado primero del mismo.

- b) En el caso de pernoctaciones, mediante declaración suscrita del titular de la alcaldía u órgano competente, donde se manifieste el número de pernoctaciones registradas en los establecimientos de alojamiento turístico del municipio.

La exigencia legal es que el municipio habrá de tener, de acuerdo con los últimos datos oficiales elaborados por la Consejería competente en materia de turismo sobre pernoctaciones en los establecimientos de alojamiento turístico previstos en el artículo 40 de la Ley 13/2011, de 23 diciembre, un número de pernoctaciones diarias en media anual (pernoctaciones al año/365) que sea superior al 10% de la población de derecho del municipio, o bien alcanzar ese porcentaje al menos tres meses al año, computándose para ello la media diaria mensual (pernoctaciones al mes/30).

Por tanto, habrá de hacerse también el documento técnico que acredite el número de pernoctaciones y cómo se ha realizado el cálculo.

2.2. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO

- Descripción de los recursos turísticos del municipio.
- Análisis de la oferta (alojamiento, restauración, intermediación, información, servicios turísticos y servicios relacionados con el turismo).

2.3. DOCUMENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE CALIDAD TURÍSTICA

- a) Diagnóstico de la actividad turística del municipio en el que se detallen:

- Estrategias en las que se integra el municipio (municipales, comarcales, provinciales o autonómicas).
 - Necesidades y problemas del sector.
 - Análisis de la demanda: visitantes y turistas que recibe y sus motivaciones, incluyendo estadísticas diferenciadas por sexo tanto con respecto al empleo como al turismo.
 - Análisis de la presencia real y potencial del municipio en los recursos de la web 2.0- (modelo de internet donde prima la interacción de los propios usuarios).
- b) Objetivos que persigue el plan municipal de calidad turística.
- c) Descripción de las actuaciones de mejora de los servicios y prestaciones vinculados con la actividad turística, con indicación de su presupuesto y calendario de ejecución.
- d) Mecanismos de seguimiento y evaluación del plan municipal de calidad turística.
- e) DAFO (documento explicativo de: Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades).

2.4. MEMORIA EXPLICATIVA DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS PÚBLICOS CON INCIDENCIA TURÍSTICA que, en el ámbito de sus competencias, tengan dificultad de implantación o de desarrollo, así como las razones que lo motivan. Asimismo, se deberá motivar las instalaciones y servicios de competencia autonómica que sería necesario reforzar en los periodos de mayor afluencia turística para satisfacer las necesidades de atención tanto de la comunidad vecinal como de la población turística asistida.



4. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA SOLICITUD DEL PROGRAMA

Para la petición del programa será necesario, además de indicar el año y la prioridad otorgada, completar y adjuntar, el "FORMULARIO COMPLEMENTARIO PROGRAMAS DE TURISMO" que podrá descargarse en formato Word.

Debido a la especificidad técnica de este programa, el ente local remitirá, además, a través de un expediente en sede electrónica / MOAD, al Patronato Provincial de Turismo, dentro del plazo establecido para la solicitud de la concertación una DECLARACIÓN RESPONSABLE firmada por el representante legal de la entidad en la que manifieste, según el caso:

Que se cumplen los elementos de valoración recogidos en el artículo 3 del Decreto 72/2017, de 13 de junio.

Que se cumplen como mínimo diez de los requisitos exigidos en los criterios de valoración de este programa que se encuentra en el apartado 7.

5. COMPROMISOS QUE ASUMEN LAS ENTIDADES LOCALES

Suministrar toda aquella información que en su caso se les requiera para la adecuada prestación de la asistencia.

Prestar todo el apoyo necesario, técnico y logístico que soliciten los técnicos para el desempeño del trabajo.

Designar a un interlocutor con el ayuntamiento que apoyará a los técnicos para recabar información.

6. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** según los honorarios de un consultor o asesor se determina en la siguiente tabla:



Población	Aportación Diputación
Hasta 5.000 habitantes	6.000,00 euros
Entre 5.001 y 50.000 habitantes	10.000,00 euros
Más de 50.00 habitantes	12.000,00 euros

En casos singulares podrá realizarse una valoración específica.

En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será gratuita para la entidad local que la solicite, salvo lo determinado sobre los gastos de transporte de los dispositivos.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa, con la puntuación contenida en la tabla, los siguientes:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
Titularidad de una oficina de información turística	5



CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
Disponer de un plan de accesibilidad urbanística y de transporte o medidas orientadas a la accesibilidad	5
Inversiones previstas en el presupuesto municipal para la promoción e infraestructuras turísticas	5
Existencia de recursos turísticos declarados de interés turístico o cultural por la Junta de Andalucía y que sea visitable	5
Plazas de alojamiento inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía	5
Adopción de medidas de defensa y restauración del patrimonio cultural y urbano	5
Existencia de Ordenanzas Fiscales y de Medio Ambiente, para la preservación de los valores ambientales	5



CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
Adopción de medidas para corregir desigualdades entre mujeres y hombres, así como las de violencia de género con incidencia en la actividad turística	5
Ubicación del término municipal en espacio natural protegido o su área de influencia socioeconómica	5
Adopción de medidas de protección y recuperación del entorno natural y paisaje	5
Existencia de un planeamiento urbanístico con dotaciones de espacios libres, justificándose su incidencia sobre el turismo	5
Actuaciones para potenciar la movilidad sostenible no motorizada o motorizada basada en energías alternativas	5
Distintivos y certificaciones de calidad de los recursos y servicios turísticos que tenga el municipio	5



CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
Declaraciones de zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales concedida por la Consejería competente en materia de comercio interior	5
Oficinas municipales donde se facilite información al turismo sobre sus derechos como personas consumidoras y usuarias	5

Será necesario que la entidad local, alcance un mínimo de diez requisitos, es decir un mínimo de 50 puntos.

Persona responsable del programa

M^a del Mar López Valverde

Tfno.: 958 247 093

Email: lopezvalverdem@turgranada.es



PROGRAMA 2805

CESIÓN DE IMÁGENES DEL ARCHIVO FOTOGRÁFICO DEL PATRONATO

1. DESTINATARIOS

Entidades locales de la provincia de Granada.

2. OBJETO

Dotar de fotografías de calidad a las entidades locales para su utilización en cualquier tipo de soporte promocional e informativo, poniendo para ello a disposición de las entidades locales el extenso archivo fotográfico del Patronato.

3. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA SOLICITUD DEL PROGRAMA

Para la petición del programa será necesario, además de indicar el año y la prioridad otorgada, completar y presentar el "FORMULARIO COMPLEMENTARIO PROGRAMAS DE TURISMO" que podrá descargarse en formato Word.

4. COMPROMISOS QUE ASUMEN LAS ENTIDADES LOCALES

La cesión de las imágenes es gratuita, y por tanto está prohibida la comercialización, con las mismas.

La entidad local que solicite las imágenes será responsable de su uso. Así mismo habrá de indicar que la imagen es propiedad del Patronato Provincial de Turismo de Granada.

La entidad local habrá de indicar dónde van a ser publicadas las imágenes y el fin de su utilización.

El Patronato cederá las imágenes según disponibilidad.



Previamente a la cesión de las imágenes la entidad local remitirá una declaración responsable del representante de la misma, indicando los extremos anteriores.

5. FINANCIACIÓN

El gasto de este programa se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

El valor medio de la **asistencia técnica** según la cantidad de imágenes se determina en la siguiente tabla:

Hasta 5 imágenes	325 euros
Hasta 10 imágenes	650 euros
Hasta 20 imágenes	1.300 euros
Hasta 40 imágenes	2.600 euros

No obstante, en casos singulares se realizará una valoración específica.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa, con la puntuación contenida en la tabla, los siguientes:



CRITERIOS VALORACIÓN	DE	PUNTUACIÓN
Menor número de habitantes		5
Existencia de un proyecto turístico		5

Persona responsable del programa

M^a del Mar López Valverde **Tfno.:** 958 247 093 **Email:** lopezvalverdem@turgranada.es

PROGRAMA 2806

SICTED PARA LAS ENTIDADES LOCALES

1. DESTINATARIOS

Entidades locales de la provincia de Granada.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

La Diputación asistirá a las entidades locales en el proceso de adhesión de los destinos turísticos, ya sean municipios o mancomunidades, así como de sus servicios turísticos, al Sistema Integral de Calidad Turística Española en Destinos (SICTED).

Igualmente tendrán cabida los destinos turísticos ya acreditados por el SICTED y que deseen ampliar el número de servicios y/o empresas turísticas.

El SICTED es un proyecto de mejora de la calidad de los destinos turísticos promovido por la Secretaría de Estado de Turismo (SETUR) con el apoyo de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), que trabaja con servicios turísticos de hasta 36 oficios diferentes, con el objetivo último de mejorar la experiencia y satisfacción del turista.

Este sistema de calidad cuenta con una con una doble vertiente: el destino y los servicios turísticos del citado destino. Es una metodología que proporciona un sistema integral y permanente de gestión de la calidad persiguiendo un nivel homogéneo en los servicios ofrecidos al turista dentro de un mismo destino.

Entre otras herramientas, cuenta con 36 manuales de buenas prácticas, uno por cada oficio. Ofrece a los entes locales adheridos un plan de formación, visitas de asistencia técnica por parte de asesores homologados, talleres colectivos, grupos de trabajo que desarrollan propuestas de mejora para el destino y evaluaciones que contrastan la adecuación del servicio turístico a los estándares de calidad.



Todo ello culmina en la obtención del distintivo **Compromiso de Calidad Turística**. Éste se otorga a los destinos/servicios turísticos que han acreditado el cumplimiento de los requisitos fijados y es un reconocimiento al esfuerzo y compromiso con la calidad y la mejora continua, a la vez que distingue al servicio turístico frente a la competencia. El distintivo tiene validez bienal, aunque está condicionado a una evaluación anual de seguimiento.

El programa se desarrolla a través de dos líneas:

Trabajos de consultoría y asesoría que se llevarán a cabo por empresas especializadas cuya contratación se realizará por el ente local.

Material de difusión con ocasión del proceso de adhesión.

3. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA SOLICITUD DEL PROGRAMA

Para la petición del programa será necesario, además de indicar el año y la prioridad otorgada, completar y adjuntar, el "FORMULARIO COMPLEMENTARIO PROGRAMAS DE TURISMO" que podrá descargarse en formato Word.

Debido a la especificidad técnica de este programa, el ente local remitirá, además, a través de un expediente en sede electrónica / MOAD, al Patronato Provincial de Turismo, **dentro del plazo establecido para la solicitud de la concertación** una PROPUESTA DE PROYECTO DE ADHESIÓN/AMPLIACIÓN AL SICTED y que contemplará, al menos, los siguientes contenidos:

- Presupuesto (base imponible e IVA).
- Declaración responsable firmada por el representante de la entidad local en la que manifieste:

Que cuentan con un técnico gestor de destino, indicando nombre y contacto.



Que cuentan con el distintivo de Compromiso de Calidad Turística del SICTED para aquellos destinos que deseen ampliar el **número de servicios y/o empresas turísticas**.

Si el Patronato estimase en la propuesta del proyecto que algunos de los conceptos no son gastos corrientes o no están relacionados con el proyecto de adhesión al SICTED, o bien no son aceptados por el programa, podrá minorarlos del presupuesto presentado. Igualmente, el Patronato podrá solicitar aclaraciones sobre el proyecto presentado.

4. COMPROMISOS QUE ASUMEN LAS ENTIDADES LOCALES

Es imprescindible para el desarrollo del programa contar con un técnico o gestor de destino turístico contratado o nombrado por la propia entidad local acreditado por el SICTED.

El Patronato será informado durante el proceso de adhesión de todos los avances y trabajos que se estén desarrollando, asimismo un técnico del Patronato asistirá a las reuniones de la mesa de calidad del destino que se celebren con ocasión del SICTED.

En todo el material de difusión generado con ocasión del proceso de adhesión deberá aparecer el logotipo del Patronato de Turismo y de la Diputación de Granada.

5. FINANCIACIÓN

La Diputación realizará una **aportación económica** del 80 % del presupuesto aceptado, financiando el ente local el 20 % restante.

El presupuesto máximo aceptado por el Patronato para la adhesión del destino y sus servicios o empresas turísticas será de **6.000,00 euros**.

El pago de la cantidad financiada por el Patronato se realizará previa justificación del gasto total por parte de la entidad local.



Dicha aportación económica solo podrá destinarse a gastos corrientes, no aceptándose gastos relacionados con gastos de inversión, capital o inventariable, gastos de personal de la propia entidad o suministros para el funcionamiento de la misma.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

7. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 50.000,00 euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

8. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- ✓ Finalidad: (14) Comercio, Turismo y Pymes.
- ✓ Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).



- ✓ Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre del año para el que se hubiere concertado.
- ✓ Momento de justificación de la concesión: 31 de marzo del segundo año posterior a aquel para el que se hubiere concertado su realización.
- ✓ Impacto de género: nulo.
- ✓ Actividad económica: 93.2 Actividades recreativas y de entretenimiento.

Persona responsable del programa

M^a del Mar López Valverde **Tfno.:**958 247 093 **Email:** lopezvalverdem@turgranada.es



PROGRAMA 2807 APOYO A LA DIGITALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN TURÍSTICA

1. DESTINATARIOS

Entidades locales de la provincia de Granada que cuenten con una oficina de información turística abierta al público, debidamente inscrita en el Registro de Turismo de Andalucía, o bien en trámite.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

En el año 2019 se inició la puesta en marcha de la iniciativa "TurInGranada: Turismo Inteligente en Granada" a través de un convenio entre la Diputación de Granada y Red.es dentro del Plan Nacional de Territorios Inteligentes; en la misma se priorizan las actuaciones destinadas a la transformación de los destinos turísticos españoles en Destinos Turísticos Inteligentes, de modo que, el uso de la tecnología sirva para redefinir la organización y los procesos por los que se prestan servicios a las dos comunidades de ciudadanos: residentes y turistas.

Dentro de las actuaciones contempladas en el proyecto se incluye la creación de un mapa interactivo de la provincia de Granada, sobre el cual se destacarán los principales recursos turísticos geolocalizados y toda la información que se mantiene actualizada en la web del Patronato de Turismo.

Sobre ese mapa interactivo se podrá, entre otras cosas:

- Crear un cuaderno de viaje.
- Filtrar por tipo, los recursos turísticos que aparecen en el mapa o bien ver todos.



- Cada tipo podrá presentar una tipología propia de segundo nivel, por ejemplo: restaurantes, cafeterías, etc. en el caso de restauración y hoteles, albergues, campings, etc. en el caso de alojamientos.
- Seleccionar recursos turísticos y consultar la información detallada de los mismos. Así mismo podrán añadir al cuaderno de viaje de cada usuario.

El mapa interactivo ofrecerá la posibilidad de enviar la información contenida en el cuaderno de viaje a una dirección de correo electrónico, dispositivo móvil o impresora.

Por otro lado, al amparo de este proyecto se está generando una gran cantidad de contenidos de realidad virtual, realidad aumentada y de fotografías y videos 360º. Para el correcto acceso y disfrute de este material se precisa el uso de gafas de realidad virtual.

Así, este programa tiene los siguientes objetivos, no excluyentes entre sí:

- Suministro de equipos necesarios, tabletas e impresoras, que permitan a los informadores turísticos acceso a esta herramienta y además la obtención de datos estadísticos de los visitantes al municipio para acciones posteriores.
- Asesoramiento técnico relacionado con el equipamiento digital.
- Coordinación del trabajo en red de las oficinas.

3. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA SOLICITUD DEL PROGRAMA

Para la petición del programa será necesario, además de indicar el año y la prioridad otorgada, completar y adjuntar, el "FORMULARIO COMPLEMENTARIO PROGRAMAS DE TURISMO" que podrá descargarse en formato Word.

Debido a la especificidad técnica de este programa, el ente local remitirá, además, a través de un expediente en sede electrónica / MOAD, al Patronato Provincial de Turismo, **dentro**



del plazo establecido para la solicitud de la concertación una DECLARACIÓN RESPONSABLE firmada por el representante legal de la entidad en la que manifieste, según el caso:

La titularidad de una oficina de información turística, así como de puntos de información adicionales.

La existencia de centro de atracción de visitantes o bien oficina de información turística en trámite de inscripción en el RTA.

El número de consultas atendidas en el año anterior.

4. COMPROMISOS QUE ASUMEN LAS ENTIDADES LOCALES

Realizar una contabilidad precisa de las demandas de información y aportar al Patronato Provincial de Turismo características y procedencia de los turistas atendidos a través del software instalado en los dispositivos.

Realizar un servicio de información de ámbito provincial, informando adecuadamente sobre la totalidad de los recursos provinciales.

Asumir los posibles gastos que pudiesen generarse en la entrega de los dispositivos digitales.

Realizar la formación técnica que le ofrezca el Patronato para el conocimiento y gestión del material tecnológico suministrado.

5. FINANCIACIÓN

El valor medio de la **asistencia técnico – económica sin transferencia de fondos** según el dispositivo de que se trate se determina en la siguiente tabla:

DISPOSITIVO	AT Euros
Tableta de 12" con lápiz óptico	550,00
Impresora multifunción	1.500,00
Gafas realidad virtual autónomas	365,00

En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será gratuita para la entidad local que la solicite, salvo lo determinado sobre los gastos de transporte de los dispositivos.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa, con la puntuación contenida en la tabla, los siguientes:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
Titularidad de una oficina de información turística	10
Existencia de centro de atracción de visitantes o bien oficina de información	5



turística en trámite de inscripción en el RTA	
Número de consultas atendidas en el año anterior	5
Titularidad de puntos de información adicionales	5

7. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 55.000,00 euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

8. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- ✓ Finalidad: (14) Comercio, Turismo y Pymes.
- ✓ Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- ✓ Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre del año para el que se hubiere concertado.



- ✓ Momento de justificación de la concesión: 31 de marzo del segundo año posterior a aquel para el que se hubiere concertado su realización.
- ✓ Impacto de género: nulo.
- ✓ Actividad económica: 93.2 Actividades recreativas y de entretenimiento.

Persona responsable del programa

M^a del Mar López Valverde **Tfno:** 958 247 093 **Email:** lopezvalverdem@turgranada.es